Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

y sus años, ó toman el partido de sentar plaza de soldados ó casarse; estos matrimonios como solo han de subsistir al Jornal del marido, sin auxilio más que no sea su esposa, que no ha adquirido en su educacion el mas leve conocim.to y practica con que poder ayudar al marido, cesando el trabajo de este, por Intemperie, ó enfermedad todos perecen, y principalmente los Pazbulos á quienes abandonan miserablem.te. Este tan grave Daño quedaría totalmente remediado, estableciéndose una Casa en q.e se recogiesen los muchachos, y muchachas de esta clase a los unos enseñandoles todo trabajo de esparto, que es hay en esta Jurisdiccion con abundancia, has ta que pudiesen manejar la harada, a las otras la costura, hilaras, y texidos bastos de canamo, que ion alm.te se cose en ella; y ambos sexos la Doctrina Christiana de que totalm.te carecen. Como para este estable cim.to se necesita de algunos fondos, si fuese de la aprobacion del Real Consejo, pudieran aplicarse las creces, y Ganancias de este Real Sitio, que ya tiene suficiente caudal para el Comun abasto por sus rapidos acrecentam.tos de algunos años a esta parte; cuyo beneficio Abera recaer en dhos Pobres respecto a que han sido los que le ha aumentado, en el Panado, y Consumo. Esto es quanto por ora se le ofrece exponer a este Ayuntam.to; que establecida dha Junta podra discurrir, y representar otros Arbitrios, y medios para conseguir tan utiles enpresas; y sobre todo lo que sea de agrado de S. Mag.d y lo firmaron dhos S.es de q.e yo el Esn.o doy fee = Lic.do D.n Luis Vic.te Montarrer = D.n Gnes Chica de Gurman = D.n Gregorio Chiz = D.n Josef Luis Sam = D.n Juan Fern.do Albarez Fax.do =